



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 023 DE 2024
(Agosto 12)

"Por la cual se establecen lineamientos para la presentación de la propuesta del Programa de Gobierno y la consulta previa en la designación por elección al Rector de la Universidad de los Llanos - período institucional 2025 – 2027 y, se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021- Estatuto General -, y

CONSIDERANDO

Que el literal e) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 determina como una de las funciones del Consejo Superior Universitario: *"Designar y remover al rector en la forma que lo prevean sus estatutos"*. Por su parte, el numeral 6 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General- establece como función del Consejo Superior: *"Designar y remover al Rector en la forma que prevea el presente Estatuto General"*.

Que el artículo 26 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- contempla la designación de Rector mediante convocatoria abierta reglamentada por el Consejo Superior Universitario. Entre las fases previstas por el artículo 26 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 se encuentra la descrita en el numeral 4 como *"4. Consulta previa: es la fase en la que la lista de aspirantes admitidos será sometida a votación de los siguientes estamentos: Estudiantes, Profesores de tiempo completo, Empleados públicos de carrera, Provisionales y Trabajadores Oficiales y Egresados"*.

Que la Resolución Superior No. 019 de 2024 convoca, reglamenta y establece el procedimiento para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027. En los artículos 15 y siguientes refieren sobre la consulta previa que se realizará de forma virtual, respecto de lo cual, es necesario emitir lineamientos no solo para garantizar el pleno desarrollo dicha fase, sino, además, para promover la transparencia y el pleno goce y ejercicio de quienes se acrediten como electores.

Que por correo electrónico del 10 de agosto de 2024 de la Oficina de Sistemas hacia éste Colegiado informó sobre *"Propuesta de lineamientos para desarrollo consulta previa virtual Rectoría"*, lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos y funcionales de la plataforma y asegurar todos los detalles operativos y logísticos que permitan el desarrollo de la consulta previa virtual sin inconvenientes, garantizando la transparencia y confiabilidad de ésta.

Que en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 020 de fecha 12 de agosto de 2024, el Consejo Superior Universitario estudió proyecto de Resolución Superior para emitir lineamientos para la presentación de la propuesta del Programa de Gobierno y el desarrollo de la consulta previa.

Que, en virtud de lo anterior,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 023 DE 2024
(Agosto 12)

"Por la cual se establecen lineamientos para la presentación de la propuesta del Programa de Gobierno y la consulta previa en la designación por elección al Rector de la Universidad de los Llanos - período institucional 2025 – 2027 y, se dictan otras disposiciones"

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Emitir lineamientos para la presentación de la propuesta del Programa de Gobierno ante la Comunidad Universitaria y, el desarrollo de la consulta previa; fases pertenecientes al proceso de designación por elección al Rector de la Universidad de los Llanos - período institucional 2025 – 2027.

Artículo 2. Lineamientos para la presentación de la propuesta del Programa de Gobierno ante la Comunidad Universitaria. Para el desarrollo de esta fase, se establecen los siguientes lineamientos:

- 1. Jornada de socialización.** Se adelantará una jornada de socialización de las propuestas de programa Gobierno de los candidatos el día **catorce (14) de agosto de 2024**.
- 2. Metodología para la presentación de las propuestas de los programas de gobierno.** Adóptese como metodología para la presentación de las propuestas de los programas de gobierno, el documento emitido por el proceso de comunicación institucional de la Universidad, el cual, hace parte integral de la presente Resolución Superior.

Artículo 3. Lineamientos para el desarrollo de la consulta previa. Para el desarrollo de esta fase, se establecen los siguientes lineamientos:

- 1. Fecha de la consulta previa virtual.** Establézcase como fecha de la consulta previa virtual el **viernes veintitrés (23) de agosto de 2024 desde las 08:00 am hasta las 04:00 pm**.
- 2. Tarjeta electoral.** Ordénese a la Secretaría General y la Oficina de Sistemas para que articulen el diseño de la tarjeta electoral que se requiere con la información pertinente para la realización de la consulta, la cual, deberá contener nombres, apellidos y fotografía de los candidatos.
- 3. Canal de comunicación.** La Oficina de Sistemas establecerá un correo electrónico bajo el dominio @unillanos.edu.co como canal de comunicación que operará el día del desarrollo de la consulta previa, con el fin de atender las inquietudes que se puedan presentar por parte de quienes ejerzan su derecho al voto.
- 4. Mesa de seguimiento.** Confórmese entre: la Rectora Ad-hoc, Vicerrectoría de Recursos Universitarios, Secretaría General y Oficina de Sistemas la constitución física de una mesa de seguimiento, para atender eventuales circunstancias que puedan presentarse en el desarrollo de la consulta previa virtual.

✍



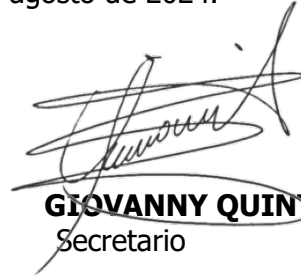
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 023 DE 2024
(Agosto 12)

"Por la cual se establecen lineamientos para la presentación de la propuesta del Programa de Gobierno y la consulta previa en la designación por elección al Rector de la Universidad de los Llanos - período institucional 2025 – 2027 y, se dictan otras disposiciones"

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de expedición y publicación en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los doce (12) días del mes de agosto de 2024.



JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: GQ/S General – JB-SG
Revisó: PAMP – Asesor Jurídico Externo